

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0020
(14 de Febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA – IMEBU”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

- El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
- El Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 03 de abril de 2006, el Acuerdo N° 003 del 21 de junio de 2006, el Acuerdo N° 010 del 21 de Diciembre de 2009 y el Acuerdo N° 005 del 08 de noviembre de 2010, y Acuerdo N° 006 de Julio 06 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UN AJUSTE AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU”, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
- Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

“J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.”
- Que la Ley 909 de 2004 determina que hacen parte de la función pública los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, como excepción a los de carrera administrativa según el artículo 5.
- Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 los empleados de libre nombramiento y remoción serán previstos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido. En concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.
- Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretaria Ejecutiva código 425, grado 01 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio del municipio de Bucaramanga-IMEBU, se encuentra vacante definitivamente por aceptación de la renuncia al cargo presentada por **LAURA VANESSA SEPÚLVEDA VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.679.355, como se dispuso en la Resolución No. 0019 del 12 de febrero de 2024 y notificada personalmente el día 13 de febrero de 2024.
- De acuerdo a lo anterior el cargo en mención se encuentra vacante y de conformidad con la comunicación interna No.10 de fecha 13 de febrero de 2024 suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera **MARÍA FERNANDA ARÉVALO PLATA**, se evidencia que la señora **ALBA MILENA LOZANO ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 28.155.327 de Girón, Santander, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado Secretaria Ejecutiva código 425, grado 01 adscrita a la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora **ALBA MILENA LOZANO ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 28.155.327 de Girón, Santander, para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva código 425, grado 01 del Nivel Directivo de conformidad con el Manual específico de funciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga -IMEBU, cargo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.293.456).**

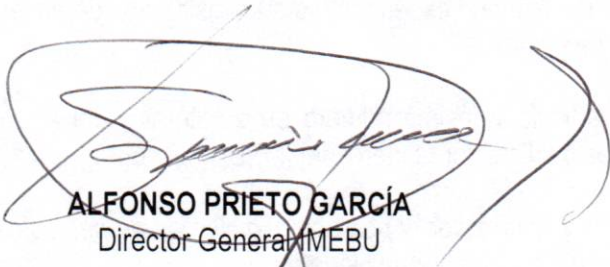
PARAGRAFO: La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la Ley, ante el Director General del IMEBU, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General IMEBU

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.
Revisó aspectos de talento humano: María Fernanda Arévalo Subdirector Administrativo y Financiero.